



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Radicación: 41001-31-05-001-2022-00419-01

Auto de Sustanciación No. 0839

Neiva, seis (06) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

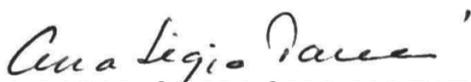
Ref.: Proceso ordinario laboral promovido por JORGE ANTONIO FALLA PUENTES en contra del DEPARTAMENTO DEL HUILA.

Entra a proveer el despacho sobre el poder otorgado por la doctora YULIETH CRISTINA CORTES FIERRO en calidad de Directora del Departamento Administrativo Jurídico del DEPARTAMENTO DEL HUILA, a la doctora ADRIANA ALARCÓN RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 26.477.667 de Colombia, Huila, portadora de la tarjeta profesional 166.120-01 del C. S. de la J., para que actúe en nombre y representación de dicho ente territorial demandado. Se determina que se cumple con los requisitos señalados en la Ley, por tanto, se procederá a reconocerle personería jurídica para actuar dentro del presente proceso, conforme a las facultades otorgadas.

En consecuencia, se **DISPONE:**

PRIMERO. – RECONOCER a la doctora ADRIANA ALARCÓN RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 26.477.667 de Colombia, Huila, portadora de la tarjeta profesional 166.120-01 del C. S. de la J., como apoderada del DEPARTAMENTO DEL HUILA.

NOTIFÍQUESE.


ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
Magistrada

Firmado Por:
Ana Ligia Camacho Noriega
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d666fb22250921ca4e4c8d2f59a65abd4e2977f6f4028720013f6ca399a8c40**
Documento generado en 06/10/2023 08:44:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>